

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2020-00615-00

Subsanada la demanda y como los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **Moviaval S.A.S.** contra **Fredy Silva Suárez** por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión de la Motocicleta de placas **RZP 90D**, marca Bajaj, color Negro Azul, modelo 2015, servicio particular y demás características relacionadas en la demanda.

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y a la entidad Moviaval SAS, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor de Moviaval S.A.S.

Se reconoce personería a la abogada Angélica María Zapata Castillo como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifiquese

AMILA ANDREA CALDERON FONSEC

## JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

## **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **121** fijado hoy **13/11/2020** a la hora de las 08:00 AM.

David Antonio González-Rubio Breakey

SECRETARIO

Firmado Por:

## **CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA**

**JUEZ** 

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a87c4c9316e1be46f5bbb58937221035923d91a866d03297d173cc318c9ebb1

Documento generado en 12/11/2020 07:00:03 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica